

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN** EN LO SUCESIVO "**LA UNIVERSIDAD**", REPRESENTADA POR EL **MAESTRO SERGIO AUGUSTO LÓPEZ PEÑA** EN SU CARÁCTER DE RECTOR, Y POR LA OTRA **III S.A. de C.V.**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA EMPRESA**" REPRESENTADA POR EL **SR. JOSE MANUEL BELMONTE SÁNCHEZ** AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

I. "LA UNIVERSIDAD" DECLARA:

I.1. Es una Institución pública de educación superior, con personalidad jurídica, gobierno autónomo y patrimonio libremente administrado, con los atributos que se requieren para ejercer toda clase de derechos y contraer obligaciones conforme lo dispuesto en los artículos 1, de la ley Constitutiva y 6 de su ley Orgánica decretada por el congreso del Estado de Campeche del día 13 de Junio de 1967, Publicada en el periódico oficial del estado del mismo día.

I.2. Conforme a lo señalado en el artículo 2, de su ley Constitutiva, tiene como fines impartir educación media superior y superior la conservación, investigación y difusión de la cultura, especialmente la ciencia, la técnica y el arte, así como la enseñanza de las profesiones y la difusión de los conocimientos a la sociedad del municipio del Carmen, del Estado de Campeche y del país en general.

I.3. El C. P. y M. A. SERGIO AUGUSTO LÓPEZ PEÑA, es su carácter de Rector, en términos de lo dispuesto en el artículo 33, fracción I de la ley orgánica de la Universidad Autónoma del Carmen, tiene las facultades para suscribir el presente convenio; acreditando su representación legal con la copia de protocolización del acta de la sesión extraordinaria del H. Consejo Universitario, de fecha 15 de junio de 2008, según escritura pública número 124 (ciento veinticuatro) de fecha 01 de agosto de 2008, ante la fe del notario público número nueve cuyo titular es el Lic. José Cesáreo Chi Cobos, en la ciudad del Carmen, Campeche.

1.4. Señala como domicilio el ubicado en la calle 56 x avenida concordia número 4, código postal número 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente convenio.

II. "LA EMPRESA" DECLARA:

2.1. Que conciente de la importancia que reviste la participación de recursos humanos debidamente calificados en el desarrollo de actividades productivas del País y en particular con aquellas relacionadas con sus fines y conociendo la estructura y objetivos de "**LA UNIVERSIDAD**", manifiesta su interés en coadyuvar con esta en los términos y condiciones previstos en el presente convenio, en la formación de profesionales que requiere el aparato productivo nacional y especialmente el Estado de Campeche.

2.2. Que es una empresa denominada III S.A. de C.V., debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se acredita a través de Escritura Pública N°

4
Handwritten signature in blue ink on the right side of the page.

58,639 con fecha 15 de Febrero de 2000, otorgada ante la fe del Lic. Mildred Novelo Rivas, titular de la Notaria Pública número 27 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio en el folio 258405 de fecha 24 de febrero de 2000.

2.3. Que el objeto de la empresa es:

- a. La elaboración y práctica de la ingeniería básica y de detalle, en todos sus aspectos, principalmente para plantas industriales sin que esto sea en formal (así) limitativa, dentro y fuera de la República Mexicana.
- b. La realización de estudios técnico-económicos y la prestación de servicios técnicos para la supervisión y puesta en marcha de complejos industriales, mineros y de cualquier naturaleza, lo cual incluye la gestoría y administración de compras de terceros.
- c. En general la ejecución de cualquiera y todas las actividades que se relacionen con la ingeniería, dentro y fuera de la República Mexicana, incluyendo aquellas de servicio, agente, comisionistas, representante, intermediario, contratista, subcontratista o similares.
- d. Proporcionar o recibir, contratar o subcontratar de toda clase de servicios técnicos, administrativos, profesionales y de supervisión de compañías o personas físicas ya sean mexicanas o extranjeras, así como proporcionar consejo, dirección y asesoría a cualquier tipo de empresas comerciales e industriales en las áreas de organización interna, administrativa, contable, financiera y fiscal, disposición de equipo, procesamiento de datos y sistemas, producción, distribución y comercialización, planeación, cobranza e incentivos, entrenamiento y capacitación de personal, relaciones industriales y públicas, mercadotecnia y publicidad, entre otras.
- e. La obtención, aprovechamiento, uso, explotación, registro, por cuenta propia o de terceros, de cualquier título legal de toda clase de concesiones, permisos, licencias, autorizaciones, patentes, marcas, contratos, nombres, denominaciones y avisos comerciales, inventos, derechos literarios, así como toda clase de protección sobre propiedad intelectual, opciones y preferencias, derechos de autor y concesiones para todo tipo de actividades, necesarios o útiles para el desarrollo de los objetivos sociales.
- f. Obtener y otorgar préstamos, suscribir o emitir toda clase de títulos de crédito, otorgar garantías reales o personales, otorgar avales, fianzas, hipotecas, préstamos y financiamientos y la adquisición de pasivos.
- g. Adquirir, vender, poseer, aprovechar, arrendar, usar, subarrendar y permutar toda clase de bienes muebles e inmuebles y derechos reales sobre los mismos, necesarios para los fines de la sociedad y la compraventa, arrendamiento y subarrendamiento de toda clase de maquinaria inclusive la importación de esta última, y los materiales y equipos necesarios para sus actividades.
- h. Emitir, suscribir, aceptar, endosar y avalar cualquier título o valor que la ley permita.
- i. La celebración de todos los actos y contratos de cualquier naturaleza, en forma directa o indirecta, que tengan como finalidad el desarrollo y cumplimiento de los objetos sociales mencionados.
- j. Participar como accionista en el capital social de otras sociedades, asociaciones o corporaciones mercantiles o civiles, sean nacionales o extranjeros.

4

- k. La ejecución de cualquiera y todos los actos y negocios jurídicos, ya sean civiles, administrativos o mercantiles, comprendiendo la celebración de toda clase de contratos de la índole que fueran necesarios para el desarrollo de los objetos señalados anteriormente.
- l. Llevar a cabo y practicar todos los actos que pueda legítimamente realizar en los términos de ley una sociedad mercantil mexicana.

2.4. Que su domicilio para los efectos legales del presente convenio se ubica en Calle Juan Racine 112, piso 10, Colonia Los Morales Polanco, Distrito Federal, CP 11510, México.

2.5. Que el Sr. José Manuel Belmonte Sánchez, acredita la personalidad de Representante Legal de III S.A. de C.V. y tiene las facultades para celebrar el presente convenio a través de la Escritura Pública No. 32,660 de fecha 6 de octubre de 2010, otorgada ante la fe del Lic. José Luis Villavicencio Castañeda, titular de la Notaría Pública No. 218 del Distrito Federal y que dichas facultades y poderes no le han sido revocados.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en realizar conjuntamente las actividades resultado del presente instrumento y en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS:

Primera.- Objeto

Las partes acuerdan realizar conjuntamente, actividades de apoyo dentro del marco de sus intereses propios y de objetivos comunes. Con tal propósito, **"LA UNIVERSIDAD"** podría previo consentimiento de **"LA EMPRESA"** en cada caso, vincular a sus alumnos con el personal de **"LA EMPRESA"**.

Segunda.- Mecanismo de operación.

- I. Cuando la **"LA UNIVERSIDAD"** y **"LA EMPRESA"** deseen desarrollar conjuntamente un proyecto deberá prepararse un convenio específico donde en el clausulado del mismo se precisen con suficiente detalle las obligaciones y responsabilidades de cada una de las partes.
- II. Las comunicaciones de tipo general, con relación a este convenio, deberán dirigirse, en el caso de la **"LA UNIVERSIDAD"** al C. Rector, **M.A. Sergio Augusto López Peña** y en el caso de **"LA EMPRESA"** al Sr. **Máximo Roberto Pepe**. Las comunicaciones en relación con los convenios específicos se determinaran en cada caso.
- III. Por cada convenio específico deberá elaborarse al menos un informe final siendo opcional la elaboración de los informes parciales que las partes consideren convenientes.
- IV. La difusión de los resultados producto de la colaboración mediante publicaciones de cualquier tipo, se acordará conjuntamente por las partes

asegurando que se den los reconocimientos que procedan de acuerdo a las respectivas participaciones.

Tercera.- Responsabilidad Y Relaciones Labores.

Ambas partes acuerdan que el personal que aporte cada una de las partes para la realización del convenio será responsabilidad única y exclusivamente de la parte que los aporte y por ningún concepto y caso alguno serán considerados patronos solidarios o sustitutos.

Cuarta.- vigencia y rescisión

Los presentes acuerdos entran en vigor en la fecha del día de su firma y su vigencia será por tiempo de un año, en consecuencia cualquiera de la partes podrá dar por terminado este convenio sin responsabilidad alguna, mediante aviso escrito de una o la otra con treinta días hábiles de anticipación

Quinta.- Solución de controversias

Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento, por lo que en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta de común acuerdo.

Enteradas las partes de su contenido y alcance, lo firma de común acuerdo por duplicado al calce y al margen en ciudad y puerto del Carmen, Campeche, a 15 días del mes de junio del año 2011.

POR "LA UNIVERSIDAD"



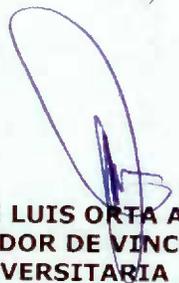
**M.A. SERGIO AUGUSTO LÓPEZ PEÑA
RECTOR**

POR "LA EMPRESA"

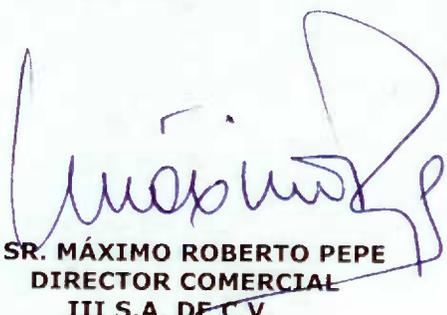


**SR. JOSE MANUEL BELMONTE SÁNCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL**

TESTIGOS



**ING. JOSÉ LUIS ORTA ACUÑA
COORDINADOR DE VINCULACIÓN
UNIVERSITARIA**



**SR. MÁXIMO ROBERTO PEPE
DIRECTOR COMERCIAL
III S.A. DE C.V.**